

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 13/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **192.601,18€**.

*“Se instruye el expediente **número 13/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **192.601,08Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 18 de mayo de 2020, mediante nota nº 29647, que rectifica la nº 27507 de 5/05/2020, completada con la nº 27512 de 5/05/2020 y nº 28233 de 8/05/2020, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea Dirección General para redes de comunicaciones, contenido y tecnología, recursos y soporte, administración y Finanzas, Griet VAN CAENEGEM, y la Diputación Provincial de Jaén, la cual se integra mediante una enmienda al Grant Agreement de fecha 25 de febrero de 2020, con el fin de financiar el Proyecto denominado PHArA-ON, dentro del Programa Horizon 2020, con número de referencia 857188, cuyo coordinador es la Scuola Superiore di Rtdi Universitari e di Perfezionamento Sant'Anna(Pisa, Italia), y en el que participan 41 socios de 12 países, por el que se le concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 203.957,50€.

(Proyecto de gasto 2020/OA 28)

De conformidad con lo expuesto, y no siendo necesario generar crédito por importe de 6.606,32€ para gastos de personal, así como no siendo procedente generar de crédito para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==	RS001CTJ	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

productividad, por importe de 9.000,00€, en el presente expediente, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.01	Aportación Proyecto PHArA-ON	188.351,18
TOTAL		188.351,18

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.10	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	49.457,94
940.2310.143.11	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	43.466,64
940.2310.160.09	Seguridad Social Proyecto PHArA-ON	33.635,10
940.2310.227.98	Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHArA-ON	14.000,00
940.2310.231.21	Locomoción del personal no directivo Proyecto PHArA-ON	7.000,00
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	10.000,00
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00
940.2310.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.791,50
TOTAL		188.351,18

Visto que la clasificación económica de las aplicaciones presupuestarias 940.2310.160.09 y 940.2310.231.21 no son correctas, se modifican por la 940.2310.160.02 y 940.2310.231.20

SEGUNDO:- Que con fecha 15 de mayo de 2020, mediante nota nº 29392, la Diputada del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villatorres de 5/02/2020, de delegación de facultades en la Diputación Provincial de la dirección, ejecución y contratación de la obra “Embelllecimiento acceso al núcleo de Villargordo”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020, a ejecutar inicialmente por el propio Ayuntamiento y de la Resolución nº 34 de 23/01/2020, por la que compromete el gasto de la aportación municipal para la obra mencionada por importe de 4.250,00€, correspondiente al 5% del presupuesto total, autorizando a la Diputación Provincial a retener dicho importe de cualquier pago que haya de efectuársele. (Proyecto de gasto 2020/LA15)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==	RS001CTJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.11	Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		4.250,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9422.650.00	Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		4.250,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDNkWz0sq4gCJzlumw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDNkWz0sq4gCJzlumw==	RS001CTJ	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. *Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

IV. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.*

V. *Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 13/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==	RS001CTJ	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.01	Aportación Proyecto PHArA-ON	188.351,18
000.762.11	Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		192.601,18

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.10	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	49.457,94
940.2310.143.11	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	43.466,64
940.2310.160.02	Seguridad Social Proyecto PHArA-ON	33.635,10
940.2310.227.98	Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHArA-ON	14.000,00
940.2310.231.20	Locomoción del personal no directivo Proyecto PHArA-ON	7.000,00
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	10.000,00
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00
940.2310.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.791,50
510.9422.650.00	Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		192.601,18

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintidós de mayo de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDNkWz0sq4gCJzIumw==	RS001CTJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	376
Fecha:	29/05/2020

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de la Unión Europea y del Ayuntamiento de Villatorres.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **13/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.01	Aportación Proyecto PHArA-ON	188.351,18
000.762.11	Aportación Municipal Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		192.601,18

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.10	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	49.457,94
940.2310.143.11	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHArA-ON	43.466,64
940.2310.160.02	Seguridad Social Proyecto PHArA-ON	33.635,10
940.2310.227.98	Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHArA-ON	14.000,00
940.2310.231.20	Locomoción del personal no directivo Proyecto PHArA-ON	7.000,00
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	10.000,00
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00
940.2310.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.791,50
510.9422.650.00	Plan de Cooperación Municipal	4.250,00
TOTAL		192.601,18

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cxTsIDnkWz0sq4gCJzIumw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/05/2020 11:57:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/05/2020 15:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cxTsIDnkWz0sq4gCJzIumw==	RS001CTJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

